

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la modificación serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresa.

A tales efectos la disposición final de la ordenanza fiscal señalará la fecha de aprobación definitiva de la modificación así como la fecha de su entrada en vigor y comienzo de aplicación

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

“ En diciembre de 2013 ESMAR presentó ante la Agencia Tributaria rectificación de la autoliquidación del IVA 2011. Dado que esta no resolvió, el pasado 29 de marzo de 2016 presentó una reclamación económica ante el Tribunal Económico Administrativo Central por un importe de 1.314.537,85 euros. Igualmente en febrero de 2016, ESMAR nuevamente vuelve a presentar la rectificación de la autoliquidación del IVA 2012 por un importe de 865.778,95 euros. El pasado 6 de junio la Agencia Tributaria inició inspección a ESMAR relativa al IVA e Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2011 y 2012 y, tras diversas comparecencias ante la inspección, con fecha 28 de octubre ha dictado propuesta de regularización en la que, entre otros, reconoce la devolución al Ayuntamiento de Arganda del Rey de 1.419.008,91 euros del ejercicio 2011 y de 1.278.741,50 euros del ejercicio 2012 por cuotas de IVA repercutidas indebidamente. También en esta propuesta, la Agencia Tributaria establece la regularización del IVA soportado como no deducible por parte de ESMAR por un importe de 1.799.485,12 euros. El Consejo de Administración de ESMAR, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, acordó con diez votos a favor y dos abstenciones, aprobar la firma del acta de inspección en cuanto a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento y mostrar la disconformidad con la propuesta de regularización del IVA de ESMAR soportado como no deducible. Igualmente en dicha sesión el Consejo de Administración aprobó “Instar al

Ayuntamiento de Arganda del Rey para que con posterioridad a la firma del acta, y en el plazo de un mes que se habilita a tal efecto, presente en su condición de afectada por el proceso inspector, un escrito tomando como base el presentado por ESMAR, en el que se indique que si la Administración no realiza la devolución de los 2,8 millones de euros, al estar ligado el pago por parte de ESMAR de 1,8 millones de euros, al menos los tenga en cuenta como garantía de pago de esos 1,8 millones de euros, habida cuenta que el Ayuntamiento de Arganda es el socio único de ESMAR.”. En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 2 de diciembre de 2106 se aprobó por mayoría de votos, el dictamen a favor de autorizar a la Concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad a presentar escrito de alegaciones ante la Agencia Tributaria, en los términos anteriormente descritos. Se solicita a este Pleno el voto favorable al dictamen de la Comisión Informativa.””

La Sra. Romero Hernández, Concejala del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Esperemos que no les quede ninguna otra actuación inspectora sorpresa en ESMAR porque desde luego entre los bienes inmuebles hipotecados y demás garantías de pago van a dejar tiosos los recursos del municipio y de los vecin@s que somos los que pagamos. Hacienda no va a devolver ni un euro. Tiempo al tiempo. Ojalá nos equivoquemos. Ya lo hemos dicho muchas veces, la gestión de la empresa Esmar ha sido pésima. No sabemos quién mediría las contingencias fiscales y sus posibles repercusiones, pero se ha lucido. Firmaron un acta en disconformidad (2009-2010) y eso para hacienda es como darle una patada en la entrepierna. Se reconoce la "improcedencia" del IVA repercutido de ESMAR al Ayuntamiento, (IVA incluido en las facturas que periódicamente ESMAR emitía al AYTO para cobrar las asignaciones prevista para el desarrollo de las actividades, aunque no en todos los casos), pero a su vez no reconoce la deducibilidad del IVA soportado por ESMAR, con lo que aunque reconoce la devolución al Ayuntamiento las cantidades que dice, obliga al pago a ESMAR de las cantidades deducidas indebidamente por IVA soportado en el desarrollo de estas actividades, por lo que ESMAR tiene que pagar a la AEAT alrededor de 1.799.000,00 Euros. Así que el Ayuntamiento pretende que se compensen con la cantidad a la que tiene derecho. En definitiva, las operaciones o están sujetas y no exentas o no están sujetas ni por el IVA soportado ni el IVA repercutido. Y abrieron la caja de Pandora y no se quedó en una inspección de los ejercicios 2009 y 2010 qué va, Hacienda como es lógico ha seguido y fué a por el 2011, 2012, Impuesto de Sociedades, Impuesto Valor Añadido, pilla seguro. Esta vez sí se firmó en conformidad, para evitar males mayores. Y nos damos con un canto en los dientes porque como nos indicó el gerente actual de Esmar el 2013 no nos “salpicará” hasta el 2018 porque procesalmente hay que esperar. Nos quedamos mucho más tranquilos, verdad? Dentro de este laberinto que nos hemos marcado y que hasta yo me he perdido, la intención es decirle a Hacienda que no se preocupe que tiene las espaldas cubiertas con las garantías que les ofrecemos. Votamos a favor porque no nos queda otra, Hacienda negocia lo justo y parece que es la solución menos mala salvo que a alguien se le ocurra otra mejor.””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, manifiesta que este asunto es otro ejemplo de la mala gestión del IVA en este municipio con una inspección de los ejercicios 2011-2012 y las que queden, siendo deudora Esmar, este pleito no lo llevan los letrados municipales, el daño ya está hecho, se les ha informado por la concejala y en la comisión informativa de este asunto, por todo lo anterior su grupo votará a favor y porque no hay una escritura hipotecaria de los bienes municipales detrás para que ese procedimiento se inicie.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad agradece el voto favorable a esta propuesta.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veinticuatro votos a favor: nueve del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda y dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede, y una abstención del Sr. Ruiz Martínez, Concejal no Adscrito, por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad a presentar escrito de alegaciones ante la Agencia Tributaria en los siguientes términos:

“A LA OFICINA DE LA INSPECCION DE TRIBUTOS - DELEGACIÓN ESPECIAL DE MADRID - AGENCIA TRIBUTARIA - N° de Referencia: 863.048-G-0001-0018AXF3 - Expediente CO000863048. D^a Ana Sabugo Marcello, con D.N.I. n° 09802853T, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY con C.I.F. número P-2801400-I, con el debido respeto y consideración comparece y, “EXPONE

“ I.- Que siendo el AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY el accionista único de la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A., se ha estado puntualmente informado sobre el proceso de Comprobación e Investigación en relación al Impuesto Sobre Sociedades y al Impuesto Sobre el Valor Añadido de los ejercicios 2011 a 2012.

“ II.- Que de igual forma el AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY tiene conocimiento, que tras diversas comparecencias ante la Inspección y tras haber aportado y aclarado todas las peticiones de la misma, con fecha 17 de Noviembre de 2016 la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARGANDA, S.A. firmó el correspondiente acta derivada del proceso Inspector.

“ III.- Que en dicho acta, entre otras conclusiones la Inspección, en el punto 3 de la propuesta de regularización, mencionada en el expositivo II anterior, reconoce en el apartado 3 “CUOTAS REPERCUTIDAS INDEBIDAMENTE”, un importe a devolver al Ayuntamiento de Arganda del Rey, por dichas cuotas de IVA repercutidas indebidamente de 1.419.008,91 euros del ejercicio 2011 y de 1.278.741,50 euros del

